



SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 3044
RADICADO N° 2009-00256-00

Se accede a la solicitud que la apoderada de la parte actora hace en su escrito visible en el consecutivo 0021 C02MedidasCautelaresAcumulado, en cuanto a que se requiera a BANCOLOMBIA S.A., DAVIVIENDA S.A., CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR y CROYDON, por cuanto no se ha dado respuesta por parte a dichas entidades a las órdenes de embargo dadas mediante autos 1143 del 15 de mayo de 2023 (con. 0002 C02MedidasCautelaresAcumulado), 1753 del 17 de julio de 2023 (con. 0008), 1961 del 04 de agosto de 2023 (con. 0011), 2071 del 17 de agosto de 2023 (con. 0014), 2106 del 23 de agosto de 2023 (con. 0019).

Para lo anterior se ordena remisión de los autos referidos, en los cuales constan las órdenes de embargo que se señalaron en los mencionados autos y de la presente decisión, con copia al apoderado de la parte actora a través del correo electrónico institucional de este Juzgado en los términos del inciso 2° del artículo 111 del C.G.P., y el inciso 2° del Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, es decir, por dicho medio técnico (no mediante oficio), advirtiendo sobre las consecuencias sancionatorias ante el incumplimiento de la presente orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 50** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE DICIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898d775e120c96af781858e98bf14aad9924cb1b0bc7dac23b72967bb46723af**

Documento generado en 12/12/2023 11:54:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>